



Factura: 001-002-000016171



20170901022P00714

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901022P00714					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2017, (17:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926037250	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑA GONZALEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914677265	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROLLINGER SVEN MARCEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G5V6452	LUXEMBURGUESA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

DIANA SOFIA YUNES PINELA

DIANA SOFIA YUNES PINELA
EC



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MINCOSMO S.A.**

OTORGADA POR: HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MINCOSMO S.A., el/la señor(a) HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEÑA GONZALEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de null, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, y de paso por la ciudad de GUAYAQUIL en calidad de apoderado especial del señor ROLLINGER SVEN MARCEL. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PEÑA GONZALEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO		
ROLLINGER SVEN MARCEL	LUXEMBURGUESA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MINCOSMO S.A.. **Artículo Segundo (2º).Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-

El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos



indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA	100	100.0	25.0	25.0	0.0	75.0
PEÑA GONZALEZ JUAN CARLOS	400	400.0	100.0	100.0	0.0	300.0
ROLLINGER SVEN MARCEL	500	500.0	125.0	125.0	0.0	375.0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEBRACION: CIUDADANIA

170806726-7

APellidos y Nombres: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA CANTON QUITO BIENALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1961-09-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA LEONOR ESCODERO ELIZALDE




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

ES33347222

APellidos y Nombres del Padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2010-09-01

Fecha de Expiracion: 2020-09-01




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE

020 JUNTA NO

020 - 119 NUMERO

1708067267 CEDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

JIPILAIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1

ZONA: 1




EQUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS






Factura: 002-001-000022759



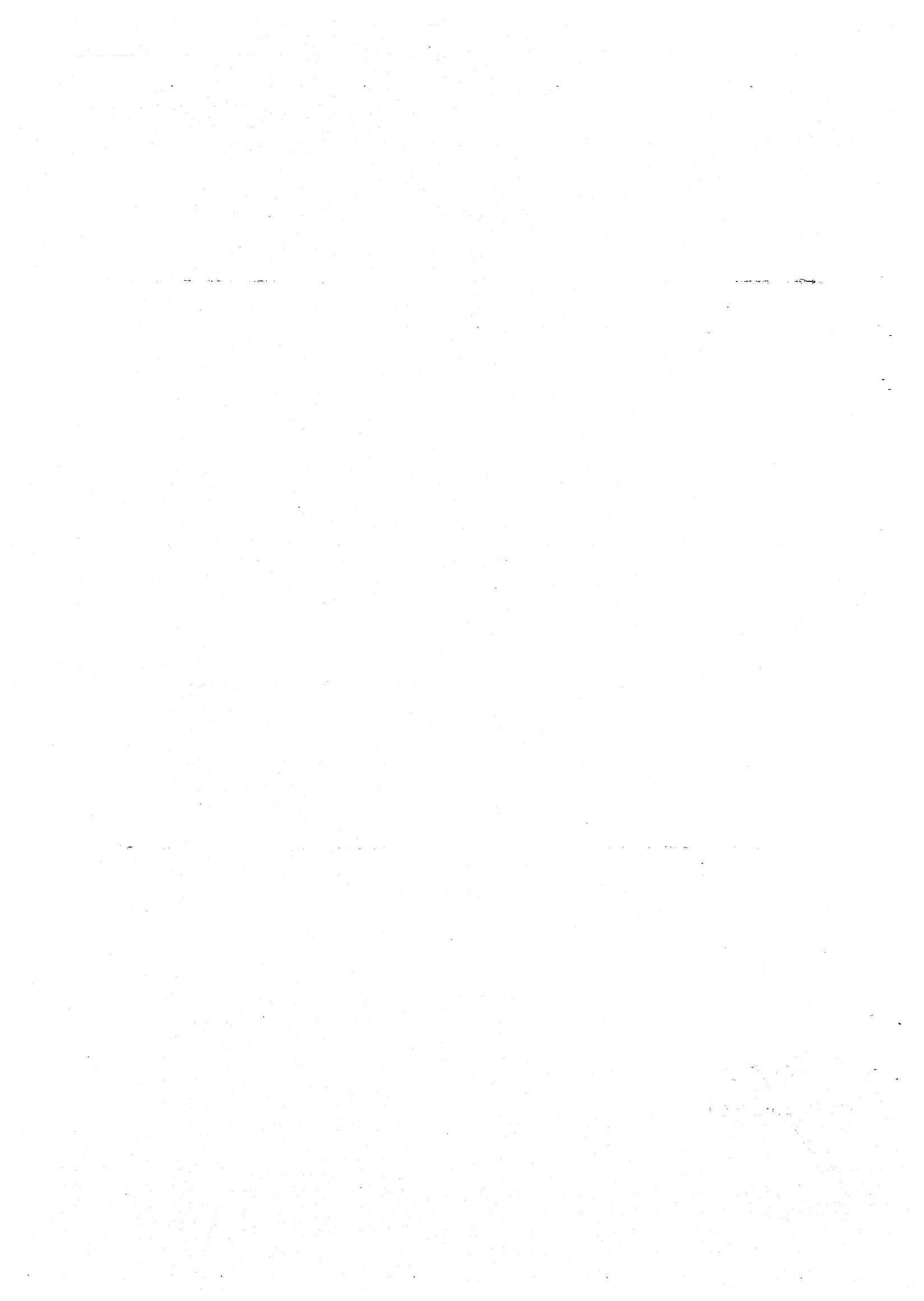
20171701032P00765

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P00765					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2017, (20:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARCEL ROLLINGER SVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G3CK158	LUXEMBURGUE SA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708067267	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	GORTAIRE VÁSCONEZ JUAN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802715472	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





2017-17-01-032-P00765

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADA POR:
SVEN MARCEL ROLLINGER**

**A FAVOR DE:
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO Y OTRO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY MIERCOLES CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN EL SEÑOR SVEN MARCEL ROLLINGER, DE NACIONALIDAD DE LUXEMBURGO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, PORTADOR DEL PASAPORTE G CINCO V SEIS CUATRO CINCO DOS (G5V6452), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DOMICILIADO EN ALEMANIA EN LA CALLE STEFANSBERGSTRASSE TREINTA Y UNO D GUION SEIS SEIS SEIS SEIS TRES MERZIG (31 D-66663); TELÉFONO TRES CINCO DOS SEIS NUEVE UNO CINCO CINCO CINCO CERO CERO CINCO (352691555005), CORREO ELECTRÓNICO SVEN@ROLLINGER.COM, DE PASO POR ESTA CIUDAD



DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INSERTAR ÉSTA DE PODER ESPECIAL, ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR **SVEN MARCEL ROLLINGER**, PORTADOR DEL PASAPORTE G CINCO V SEIS CUATRO CINCO DOS (G5V6452), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD DE LUXEMBURGO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, DOMICILIADO EN ALEMANIA EN LA CALLE STEFANSBERGSTRASSE TREINTA Y UNO D GUION SEIS SEIS SEIS SEIS TRES MERZIG (31 D-66663); TELÉFONO TRES CINCO DOS SEIS NUEVE UNO CINCO CINCO CINCO CERO CERO CINCO (352691555005); CORREO ELECTRÓNICO SVEN@ROLLINGER.COM DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN CALIDAD DE "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** EL MANDANTE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES **JOSE RAFAEL**



BUSTAMANTE CRESPO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO OCHO CERO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE (1708067267) DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA PATRIA E CUATRO GUION SEIS NUEVE (E4-69) Y AVENIDA AMAZONAS, TELEFONO CERO NUEVE NUEVE NUEVE CUATRO CUATRO SEIS CINCO NUEVE DOS (0999446592), CORREO ELECTRÓNICO JRBC@BUSTAMANTE.COM.EC Y **JUAN ANDRÉS GORTAIRE VÁSQUEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO OCHO CERO DOS SIETE UNO CINCO CUATRO SIETE DOS (1802715472) DOMICILIADO EN AL CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE VÍA SANTA INÉS Y BÁRBARA ESPARZA, TELEFONO CERO NUEVE OCHO SIETE TRES SEIS CERO OCHO CERO UNO (0987360801), CORREO ELECTRÓNICO JGORTAIRE@BUSTAMANTE.COM.EC PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL REPRESENTEN AL MANDANTE EN CALIDAD DE MANDATARIOS EN LA SUSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO O DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA CONSTITUIR SOCIEDADES MERCANTILES EN EL ECUADOR. **TERCERA. - REVOCATORIA:** EL PRESENTE PODER ESPECIAL SERÁ REVOCADO AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ CUMPLIDO EL MANDATO ESTABLEGIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO JUAN ANDRES GORTAIRE VASCONEZ CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN OCHO SIETE CUATRO CONSEJO DE LA JUDICATURA (17-2014-874), PARA LA

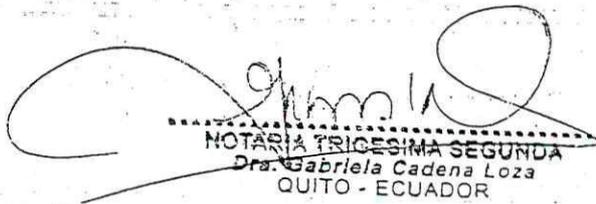


CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



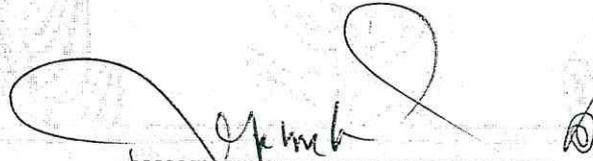
SVEN MARCEL ROLLINGER

PAS: G5V6452



NOTARIA TRICESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR SVEN MARCEL ROLLINGER A FAVOR DE JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO Y OTRO.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco (05) de abril del año dos mil diecisiete.- PC


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 092603725-0

APELLIDOS Y NOMBRE: HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HI FONG MORANTE CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA SANCHEZ MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
 2013-12-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-12-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID.ECU0926037250
 870312F251223ECU
 HI < FONG < ESPINOZA < MARIA < DANIEL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 (2 DE ABRIL 2017)

203 JUNTA No.
 203-013 NUMERO
 0926037250 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1

Barcode



TOTALES	1000	1000.0	250.0	250.0	0.0	750.0
---------	------	--------	-------	-------	-----	-------

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROLLINGER SVEN MARCEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HI FONG ESPINOZA

MARIA DANIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.

En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

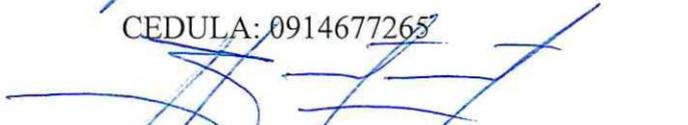
Firma Socios:



HI FONG ESPINOZA MARIA DANIELA
CEDULA: 0926037250



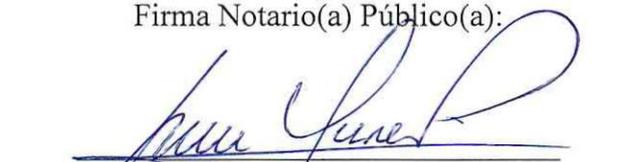
PEÑA GONZALEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 0914677265



BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
Por ROLLINGER SVEN MARCEL
CEDULA: 1708067267



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA
Identificación: 0922613781